



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 395-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 14 de noviembre de 2022

VISTOS:

El PLAN DE TRABAJO denominado "PLAN DE TRABAJO PARA LA RECUPERACIÓN DE ORNATO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO"; Informe N° 375-2022-SGMAV-GSCA-MDCC; Provéido N° 3265-2022-GSCA-MDCC; Informe N° 444-2022-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, bajo el marco normativo señalado, mediante el Informe N° 375-2022-SGMAV-GSCA-MDCC del 10 de noviembre de 2022, el Sub Gerente de Mantenimiento de Áreas Verdes, Ing. Cristian Díaz Chávez, presenta el plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO PARA LA RECUPERACIÓN DE ORNATO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO" el mismo que cuenta con el OBJETIVO GENERAL: Mejorar el ornato de parques y jardines del Distrito de Cerro Colorado; así también, cuenta con los siguientes OBJETIVOS ESPECÍFICOS: (i) Realizar trabajos de reposición de grass en parques y bermas del PPJJ Víctor Andrés Belaunde; (ii) Adquisición de grass natural; y, (iii) Contratación de servicios no personales. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/ 49,100.00 (cuarenta y nueve mil con 00/100 soles) para la adquisición de bienes y contratación de servicios detallados en el punto 10. "Presupuesto Estimado" del plan de trabajo;

Que, por su parte, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente deriva el plan de trabajo a este despacho mediante el Provéido N° 3265-2022-GSCA-MDCC para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en atención ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihualanca Aqunta, a través de su Informe N° 444-2022-MDCC/GPPR dirigido a este despacho el 14 de noviembre de 2022, asigna la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 49,100.00 soles, gasto será cargado en la actividad "Mantenimiento de Parques y Jardines";

Que, el inciso 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: "Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades" No obstante ello, la contratación de servicios para realizar actividades no subordinadas, durante la ejecución del presente plan de trabajo, se realizará conforme a lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas a través del numeral 49 "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente" del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO PARA LA RECUPERACIÓN DE ORNATO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución presupuestal por la suma de S/ 49,100.00 (cuarenta y nueve mil con 00/100 soles) gasto será cargado en la actividad "Mantenimiento de Parques y Jardines".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
 Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
 GERENTE MUNICIPAL